Resolución No. 169 del 20 de agosto de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FDLPA-SASI-018-2025"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 768 de 2019, el Decreto 101 y 153 de 2010, el artículo 86 de la ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondo.

Que el alcalde Mayor por medio del decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio 2024, nombró a **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, como alcalde Local de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, requiere adelantar un Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para: "**ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA VENTA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2451 PUENTE ARANDA PARTICIPATIVA**", de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo para el presente proceso es la suma de valor del contrato será por **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 283.507.250) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal

Resolución No. 169 del 20 de agosto de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FDLPA-SASI-018-2025"

1052	29 de julio de 2025	O230117459920242451	$ 283.507.250
TOTAL, CDP			$ 283.507.250

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, La modalidad de Selección pertinente para esta contratación corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa de conformidad con el artículo literal a. del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 08 de agosto de 2025, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLPA-SASI-018-2025,** en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que dentro del término establecido se recibieron observaciones por parte de posibles proponentes al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso: **FDLPA-SASI-018-2025.**

Que el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa fueron publicados el día 08 de agosto de 2025 , y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8578319&isFromPublicArea=True&isModal=False dentro del proceso FDLPA-SASI-018-2025.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el decreto 1860 de 2021; verificada la Plataforma Secop II el día 15 de agosto de 2025 a las 17:00, fueron allegadas cinco (05) solicitudes de limitación a Mipymes; por lo tanto y teniendo en cuenta que el precepto normativo establece que deben allegarse por lo menos dos (02) solicitudes de limitación, razón por la cual el presente proceso **SERÁ LIMITADO A MIPYMES.**

Que se convoca a todas las **VEEDURIAS CIUDADANAS**, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **FDLPA-SASI-018-2025.**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, (...)".

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Puente Aranda,

RESUELVE

Resolución No. 169 del 20 de agosto de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FDLPA-SASI-018-2025"

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. FDLPA-SASI-018-2025, para **ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA VENTA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2451 PUENTE ARANDA PARTICIPATIVA**, de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 283.507.250) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1052	29 de julio de 2025	O230117459920242451	$ 283.507.250
TOTAL, CDP			$ 283.507.250

ARTÍCULO TERCERO: el cronograma para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIABA POR SUBASTA INVERSA No. FDLPA-SASI-018-2025** será publicado en la Plataforma Electrónica Secop II.

PARÁGRAFO: Se entenderán derogadas las disposiciones contenidas en los demás documentos del proceso, que sean contrarias a los documentos publicados con el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. El ordenador del gasto procederá mediante memorando a designar el presente comité evaluador. El ordenador del gasto procederá mediante memorando a designar el comité evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico

Resolución No. 169 del 20 de agosto de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FDLPA-SASI-018-2025"

para la Contratación Pública — SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo quedará en firme desde el día siguiente a su publicación conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., el 20 de agosto de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

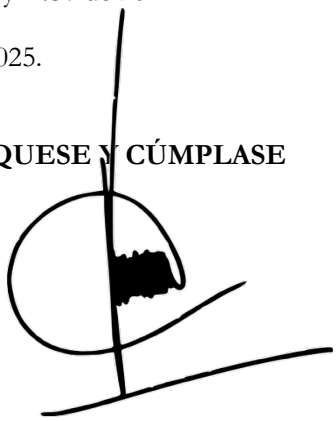

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Elaboró: Andrés David Martínez Alvarez – Abogado de Contratación FDLPA
Revisó: Jenny Andrea Rocha García - Abogada de Contratación FDLPA
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Asesor Especializado de Despacho FDLPA